



En quatuor

SELLO QVARTO, VN QVARTO
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS SEIS, Y OCHO CIE-
TOS Y SIETE.

Por lo que resulta de la declaracion insinua-
tiva de Juan Momero, y sospechar que
al de ese en orden al mudo que sea echo
en la L^{ta} de S^{ta} Rosa de los Pinos, y temiendo
noticia este Turgado, de que dho Momero
la no tiene otro oficio que el de Jugador
p^o Calle y Plaza, y que en la citada su
declaracion tiene anunciado vive en el
Callejon de Olague, inmediato a S^{ta} Rosa.
El Recop. a mi Turgado con el auxilio co-
mune para al q^{to} su habitacion en
donde sea el debido escrutinio, con la
misa de descubrir si en el se encuentra
alguna cosa sospechosa, y en el caso
que el citado quanto se halla sin gente
y cerrado una quebrantar su chapa con
presencia de testigos, poniendo en todo la
debia y debida atencion a estar la
dicho dho Turgado que en aquellos contri-
nos esta en unido L^{ta} se agolpan
y enter en color y sospechan en el suyo
verdadero, procurara celarlo y aguar

CA-TO 2

CAJ 204

Doc 357

P 2

genderlos mandando trasladar
ala Carcel Publica de la Ciudad, don
dome inmediatamente. Guerra, para ha-
cer la abeyguacion correyp.^{te} Lima
10 de Mayo de 1806 =

Villal

B

Atremi

Julian de Cubilla
Recop.^{te}

Para cumplir con todo lo que se prescribe en la
Prov. de la Ciudad y o Julian Cubilla Recop.^{te} del
Municipio de esta B. N. y actualario del Jus-
gado. Ordinario del Sr. Don Domingo Ocas
y Almones y en virtud de la comision con-
ferrida para con el auxilio correyp.^{te} a
quanto abitacion de Juan Monreal en
el Callejon de la que Calle de S. Sebastian
el que en contra de la ley y p.^a hacen el
obscuro de la devida, mande llamar aun-
terreno p.^a que quobranrase la chapa
de la puebla y a brenta esta que se este
auto a presencia de testigos siendo uno
de ellos la que corre con dicho Calle

2
son y los otros dos venidos nombrados
Jose Pharo Marina de Paz
y Baltha Escobar, me introdujese a la in-
terion del quanco con dhoos testigos donde
hize el primer prolijo ~~del~~ objeto a den-
cubir si habia cosa sospechosa y lo un-
co que habia en una casa fue un Cami-
to de madera que se encerraba en el, y
de canacoles blancos para con la cue, y qua-
tro dados de quere. Y para proceder a la
Perquisa de las fugadones que pasan en la
esq. Pulperia de Sta. Rosa de quere a ella
desando custodiado el quanco y sus muer-
te con Baltha Escobar que corre con dho
calle son y Marina de Paz, y estando
en la esq. de la Pulperia ya dicha vi que
quan ala puerta habia un peloton segun-
te de Colon y sospechosa a los que se son-
fachendieron con siguiendo aprehenden-
do de ellos, entregandose uno amana-
do con de uno de dhoos Baltha nombrado
Juan, al que se le pidio prestase auxilio
y habiendose echo cargo de el, en el en-
tre tanto los ministros siguieron a los



Un quartetto.

SELLO CUARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

que tiene en su poder p. el año de 1788
 y a manera de andole el conde;
 por cuyo motivo lo tiene trasladado a la
 Carret de la Ciudad, y lo dese entre puen-
 tas firmam. con el otro preso en
 Cangandolo p. Pat. así al caide. Spa-
 na que conste y obae los efectos que
 haya buque en día pongo la puerente
 en día y No. 8. Ocho y mil ocho
 y cinco. N. de. Siendo testigos a Torc
 Prozac y es. Recop. Manuel Camilo
 Pacheco el que doy fe.

Julian & Rubillan
Receps

Immediatamente. Cite al Pulpes de la
Esq. na desta Pona p.^a que comparecere
alas mabe y loria en ta amo a casa
del Sr. Juan y que doy fe =

Hubertus